



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Derecho procesal penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Chiroque Heredia, Monika Belen ([orcid.org/0000-0003-2687-338X](https://orcid.org/0000-0003-2687-338X))

Simbala Chero, Camilla Alexandra ([orcid.org/0000-0002-0595-0051](https://orcid.org/0000-0002-0595-0051))

**ASESOR:**

Dr. Lugo Denis, Dayron ([orcid.org/0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**PIURA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Con todo el amor y respeto a nuestros padres y seres queridos que siempre trabajaron a la par en el cumplimiento de nuestros sueños, brindándonos su apoyo y esfuerzo incondicional. A las personas que luchan constantemente por el cumplimiento de la justicia y por los derechos de los más vulnerables.

## **AGRADECIMIENTO**

Primero que todo a nuestro padre, que sin su bendición no hubiera sido posible llegar donde estamos, a nuestros padres que pese a los tropiezos nos supieron dar la mano para continuar, a la Universidad César Vallejo por formar gran parte de nuestra formación, dejándonos las mejores amistades y aprendizajes que pondremos en práctica en nuestra vida diaria, a nuestros asesores por habernos impartido todos sus conocimientos para perfeccionar nuestra investigación. Gracias a todos los mencionados por ser nuestra motivación diaria y nuestros mayores maestros.

## Índice de contenidos

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	iv
<b>ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vi
<b>ABSTRACT</b> .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	5
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	17
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b> .....	17
<b>3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de operacionalización</b> .....	17
<b>3.3. Escenario de estudios</b> .....	18
<b>3.4. Participantes</b> .....	19
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	19
<b>3.6. Procedimiento</b> .....	20
<b>3.7. Rigor científico</b> .....	21
<b>3.8. Método de análisis de datos</b> .....	22
<b>3.9. Aspectos éticos</b> .....	23
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	24
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	34
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	35
<b>REFERENCIAS</b> .....	36
<b>ANEXOS</b> .....	40

## **Índice de tablas y figuras**

Tabla 1. Matriz de Categorización apriorística.

Tabla 2. Tabla de validación de instrumento por juicio experto.

## RESUMEN

La tesis aborda la problemática del acoso sexual en espacios públicos en Perú, destacando la falta de estudios en este campo. La presente investigación busca identificar las obstaculizaciones y/o limitaciones que enfrenta el derecho procesal penal en la persecución de los delitos de actos de connotación sexual y acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos, destacando la importancia de proteger la libertad sexual y la indemnidad sexual de los menores. La investigación tiene un enfoque cualitativo y es de tipo básica-descriptiva considerando un escenario de estudio a los abogados litigantes especialistas en materia penal de Piura teniendo como participantes son 6 abogados expertos en la materia. Utilizando una técnica de la entrevista y el instrumento es una guía de entrevista de 8 preguntas validada por 3 expertos, en relación al procedimiento sigue 4 pasos: conocimiento de la realidad problemática, desarrollo del marco teórico, definición de participantes y escenario, y aplicación de instrumentos y en el análisis de datos se realiza con el software Atlas Ti mediante un método hermenéutico. Posteriormente se discuten los resultados en comparación de los antecedentes plasmados en el marco teórico, llegando a determinar conclusiones y recomendaciones que contribuyen con la materia investigada.

Palabras clave: libertad sexual, indemnidad sexual, derecho procesal penal, acoso sexual.

## **ABSTRACT**

The thesis addresses the problem of sexual harassment in public spaces in Peru, highlighting the lack of studies in this field. The present investigation seeks to identify the obstacles and/or limitations faced by criminal procedural law in the prosecution of crimes of acts of sexual connotation and sexual harassment towards women in public spaces, highlighting the importance of protecting sexual freedom and indemnity. sexual relations of minors. The research has a qualitative approach and is basic-descriptive considering a study scenario of trial lawyers specializing in criminal matters in Piura, with 6 expert lawyers in the matter as participants. Using an interview technique and the instrument is an interview guide of 8 questions validated by 3 experts, in relation to the procedure it follows 4 steps: knowledge of the problematic reality, development of the theoretical framework, definition of participants and scenario, and application of instruments and data analysis is carried out with the Atlas TI software using a hermeneutic method. Subsequently, the results are discussed in comparison of the antecedents reflected in the theoretical framework, determining conclusions and recommendations that contribute to the subject investigated.

Keywords: sexual freedom, sexual indemnity, criminal procedural law, sexual harassment.

## I. INTRODUCCIÓN

En el Perú de manera cotidiana se cometen ciertos delitos en contra las mujeres que atentan contra su libertad, bajo este contexto se hablará de la libertad sexual en los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual en los diferentes ámbitos sociales. Son estas mujeres quienes quedan afectadas de manera física y psicológica a consecuencia de estas conductas, siendo las principales víctimas de estos delitos los cuales resultan ser reprochables para la sociedad y una muestra clara de un entorno carente de valores.

Es inevitable no conocer algún caso de esta índole debido a que estas situaciones son mediáticamente difundidas por los medios de comunicación (redes sociales, noticias televisadas, periódicos u otros) y pese a los esfuerzos de aquellos que luchan por los derechos que poseen las mujeres y la proposición de endurecer las penas por parte de los órganos reguladores de justicia, se siguen obteniendo estadísticas alarmantes que atentan contra el bien de protección jurídica que es el derecho de la libertad sexual.

Existen diversos factores por los que no se puede hallar una solución a la problemática descrita entre ellas la reducida precisión y claridad en ciertas figuras penales, así como el insuficiente impulso procesal eficaz y efectivo para poder profundizar las investigaciones, es por ello por lo que la búsqueda de sanciones más fuertes para los sujetos ejecutores de estos delitos no resolverá el proceso. Siendo que la finalidad del Código Penal es brindar la protección a las víctimas es que se busca realizar ciertos aportes que ayuden en el fortalecimiento del ordenamiento jurídico, con el objetivo de ejecutar al debido proceso correspondiente para ambas partes.

Respecto a los delitos sexuales se menciona una dimensión jurisprudencial-penal, tratándose de actividades relacionadas a los comportamientos sexuales configurándose la tipicidad del delito estableciéndose elementos de convicción típicos. Entendiéndose que las figuras penales están orientadas a sancionar conductas que atentan contra el bien jurídico de protección en donde se incluye el contexto de la libertad personal.

Actualmente, como se mencionó anteriormente, las cifras relacionados con la presente investigación en contra de las mujeres en los distintos medios sociales,



ha demostrado un aumento considerable ya que, para poder determinar la viabilidad del tema de investigación se realizaron una serie de búsquedas e informes que determinaban la relevancia, por ejemplo, en un informe publicado por la defensoría del Pueblo se deja evidencia que, de los 65 gobiernos locales existentes en Piura, solo 28 municipios han implementado directivas e instancias de sanción al acoso sexual en los espacios públicos, es decir que 27 de ellos no cuentan con un sistema de prevención y protección de las víctimas. Además, en el informe del Ministerio de la Mujer y las Poblaciones Vulnerables se señala que 7 de cada 10 mujeres son víctimas del acoso sexual en estos ambientes a nivel nacional incluido en estos Piura, estos números solo son de denuncias conocidas, ya que debe existir mayor índice en las no denunciadas.

Lo que demuestra que existe una realidad problemática que se manifiesta en una gran cantidad de denuncias que no son debidamente atendidas, desprendiendo de la misma un nuevo problema con referencia a la correcta aplicación de la norma y al momento de realizar las investigaciones necesarias, demostrando una gran debilidad en la celeridad del proceso los cuales producen cierta impunidad en los agresores autores del hecho delictivo. Bajo ese contexto, la falta de impulso procesal de las investigaciones realizadas en las etapas del proceso es una de las causas principales por las que las partes agraviadas en su mayoría mujeres deciden no generar una denuncia y guardar silencio, lo cual trae como consecuencia afectaciones tanto físicas como psicológicas.

Por las razones expuestas, se plantea la siguiente interrogante para contextualizar el problema: ¿Cuáles son los obstáculos más resaltantes que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción de los delitos de actos de connotación sexual y acoso sexual que afectan a las mujeres sobre los espacios públicos?

A modo de justificación la presente tesis buscará proponer medidas para abordar los obstáculos identificados que enfrenta el Derecho Procesal Penal frente los delitos de actos de connotación sexual y acoso sexual que afectan a las mujeres sobre los espacios públicos, haciendo que estos cumplan con la protección del bien jurídico afectado que sería la libertad sexual en diferentes ámbitos sociales.

Como **justificación teórica**, se buscará identificar desde el marco profesional-jurídico los factores en el ámbito legal y en los sistemas de justicia que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos. Tal como lo regula el Código Penal en su Artículo 176, 176 A y 176.B, en el cual describe los elementos y sanciones para la configuración del delito; y la Ley N°30314, la cual dispone y pena el acoso sexual en lugares públicos.

Además, se tiene como **justificación metodológica** en la presente investigación, se llevará a cabo mediante guía de entrevista dirigida a defensores especialistas en materia penal, de esta forma llegaremos a obtener distintos puntos de vista acerca del tema a estudiar, para así poder analizar la materia de manera mucho más detallada y así lograr desempeñar la finalidad de la investigación, los instrumentos será la guía de entrevista.

Por último, como **justificación práctica**, se dará importancia a los resultados obtenidos, pues con ellos podremos identificar los obstáculos que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción de estos delitos y la impunidad que en su mayoría conllevan los mismos, de igual forma se logrará proponer medidas que se pueden tomar en cuenta para lograr el fortalecimiento del proceso penal, de manera que sea más eficaz y célere con respecto a la protección de las víctimas.

Se desprende de lo descrito como **supuesto de investigación** que la falta de impulso procesal, la celeridad en los procesos, las dilaciones procesales, la impunidad que en algunos casos, los agresores pueden evadir la justicia debido a la falta de pruebas contundentes o lagunas existentes en la legislación; son considerados limitaciones en el desarrollo efectivo del proceso penal peruano en los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual en agravio de las mujeres en los espacios públicos.

La presente tesis señala como **objetivo general** determinar los obstáculos que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción de los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual en agravio de las mujeres en los espacios públicos, estableciendo como **objetivos específicos**:

- Proponer estrategias para abordar estas problemáticas destinadas a asegurar la protección de las víctimas y la eficacia de la justicia en estos delitos.
- Identificar los factores en el ámbito legal y en los sistemas de justicia que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos.

## II. MARCO TEÓRICO

Empezando con los **antecedentes internacionales** se tiene que en Colombia mediante una investigación que tiene como objetivo indagar sobre los enfoques teóricos y estudios empíricos sobre el acoso sexual callejero y determina el estado actual del tema, se basará en búsquedas de datos en libros, capítulos y artículos de libros sobre el acoso sexual callejero en América Latina, está dirigido a feministas, quienes utilizaron un enfoque cualitativo, donde se utiliza como fuente de conocimiento la sistematización de las fuentes de información, concluyeron que el acoso revela actitudes que politizan el acoso sexual callejero como una forma de intimidación de género total contra las mujeres. Estos autores muestran que este fenómeno se da a diario y conforma gran parte de las relaciones de poderes que jerarquizan los vínculos sociales entre ambos géneros; su contribución al estudio se presentará de una manera más feminista. La mayor parte del acoso callejero está dirigido a mujeres de toda América Latina. (López, 2020)

Por otro lado en España, García et. al. (2019) en su artículo de investigación científica, buscaban entender y analizar cuales son los riesgos más frecuentes, tal como las experiencias vividas y puntos de vista con respecto al acoso sexual, la cual existe en la realidad como una submateria correspondiente a la desigualdad de género, en donde se estudian las propuestas para lograr una evolución y mejoramiento de estas conductas. Este trabajo investigativo tiene carácter metodológico cualitativo, sobre una muestra de 24 entrevistas entre personas del sexo femenino (10) y masculino (14) de nacionalidad española de las diferentes provincias, en las cuales se consideran variables socio-demográficas. En donde se concluye de ambas perspectivas de los entrevistados en donde se comprende que los varones tienen muy normalizado el acoso como uno de los sucesos de la fiesta y las mujeres organizan una serie de estrategias para obtener mecanismos de defensa grupales, manifestando el temor de ser víctimas de estas conductas y saltando la vista notoriamente que los hombres lo utilizan como un desarrollo de poder y superioridad.

Por otro lado, Domínguez et al. (2022) en su artículo de investigación científica del país de Chile, su objetivo es evidenciar las deficiencias en la regulación del acoso sexual del trabajo para plantear y apoyar medidas para la solución del

resguardo judicial efectivo y los derechos básicos como el fuente más importante, esto se basó en el estudio analítico-sistemático de análisis doctrinarios y normativos, su muestra se basa en sentencias que contengan relevancia con lo expuesto dando paso a un enfoque cualitativo; en el artículo se relata sobre el acoso sexual desde la perspectiva laboral, se observa que en este país a través de investigaciones y teorías arroja el porcentaje de que la realidad jurídica no cuenta con la neutralidad al momento de que un caso de la materia debe ser juzgado, además se señala como deficientes a los tribunales por su aportación en las legislaciones al no existir una adecuada preparación por parte de los operadores de justicia, cabe mencionar que entre otras limitaciones son las prolongaciones procesales y las revictimizaciones.

En México, un artículo científico presenta su finalidad centrada en determinar la existencia de una notable ocurrencia del acoso u hostigamiento sexual en los contactos de trabajo en México, siguiendo una metodología de enfoque y carácter analítico, teniendo un nivel explicativo, llegando a la conclusión de que lamentablemente estas conductas **no son denunciadas** por el temor existente en las mujeres de las consecuencias que puedan conllevar, las cuales pueden iniciar desde el despido arbitrario hasta los procesos penales, por lo que estas tienden a tener que sufrir estos actos de manera constante, aunque existen otras en muy pocas cantidades que no lo soportan y renuncian a su centro de labores con la finalidad de ponerle un fin a la hostilidad recibida. (Camargo, 2018)

El siguiente artículo científico está dirigido por Olaya (2019) desde Colombia, su objetivo de dicho artículo es el destacar la ausencia de protocolos o mecanismos formales para poder tramitar la denuncia ante un caso de acoso sexual en la institución de dicho país, la normalización de dichos comportamientos sexuales no permitidos por la víctima, por ello es que muchas de las víctimas de acoso desisten tomar acciones legales ya que suelen caer en la revictimización; se desarrollará a través de distintas definiciones de acoso sexual a través de análisis de protocolos, teniendo así un tipo de diseño de instrumentos, tendrá un enfoque cualitativo, pues a través de artículos puede examinar la existencia de mecanismos o protocolos dentro de la Universidad de Antioquia para lidiar con estas conductas de acoso dentro de la institución. La experiencia de acoso sexual se vivió en su programa práctico, y si estos mecanismos existen, su

idoneidad se evaluará si se comparan con los protocolos y estándares internacionales.

Como **antecedentes nacionales** utilizados para la presente investigación, se analiza un artículo que pretende establecer si las figuras representativas del Ministerio Público de la sede fiscal de La Libertad pueden efectuar una adecuada imputación penal utilizando la ordenación normativa del delito en cuestión, este trabajo utiliza un enfoque cualitativo, y su método de investigación es el proceso básico inductivo. Con la participación de funcionarios de la fiscalía se concluyó que los elementos que integran el marco legal del acoso sexual no permiten que el diputado de La Libertad asuma plena responsabilidad penal, y un estudio de carácter objetivo de los hechos caracteriza esta conducta como un delito sexual; su aportación a la investigación es que el elemento típico descrito en el Código Penal debe interpretarse como un acto que se repite, de forma continua o habitual, según el verbo principal, que constituye el delito de acoso sexual, dando lugar a la persecución de la debida forma penal. (Portilla, 2020)

Se estudia una tesis que busca analizar el abuso contra la mujer en el ámbito de acoso sexual callejero, apoyo y protección a través de reglamentos, su tipo de investigación es empírica, su diseño de investigación es interpretativo, se recolectaran distintas fuentes documentarias, de la misma forma concluye que la muestra de la cognición primordial de la preexistencia de la sociedad es el machismo, que los hombres sufran y piensen que la mujer es menos que el hombre, es la inseguridad que sienten las víctimas en sí mismas, en sus sentimientos y miedos, incertidumbre, impotencia, ira y añoranza, se convierten en víctimas de acoso callejero, el Estado debe enfocarse en mecanismos educativos ya en la etapa escolar para prevenir estos delitos; su aportación a la investigación es acerca de la violencia y acoso sexual callejero hacia la mujer, con referencia al estado. (Alvarado, 2019)

En un artículo de investigación que busca demostrar que relación existe entre las agresiones sexuales y los espacios públicos en el distrito señalado utilizando como enfoque el cuantitativo básico y descriptivo, utilizando el métodos de observación estructurada para determinar la frecuencia en que las personas circulaban por conocidas avenidas del distrito, para poder fijar una población se utilizó la muestra por aglomerado, en donde se aprobó la cantidad de 128

personas, incluyéndose las dimensiones del acoso expresivo y verbal. El resultado de la muestra arrojó que la gran parte de la sociedad femenina son perseguidas sexualmente en los espacios que son abiertos, tales como los mercados y parques, siendo que recibieron el acoso de manera expresiva, física y verbal, sin embargo estas no denuncian los hechos ocurridos por la existencia de una normalización de las conductas, la inexistencia de los mecanismos al presentar una denuncia que no emiten una respuesta o sanciones efectivas al agresor. Concluyendo con la existencia de la vinculación entre las conductas de acoso y los lugares abiertos-públicos, habiendo una variación entre las incidencias conductuales conforme los espacios cambian. (Chuquiyaury, 2019)

Posteriormente, Castro y Calvay (2020) en donde el propósito de su artículo es analizar los componentes del delito de acoso sexual delineados en el Decreto Legislativo 1410 en Perú, el cual ha integrado cuatro delitos en el Código Penal. Propiamente, el artículo se centra en la investigación del acoso sexual, el cual se ha formado parte de la violencia normalizada en la sociedad peruana y ha generado actos violentos frecuentes dirigidos a grupos en una circunstancia de singular vulnerabilidad. Emplea una metodología que implica un análisis de los componentes del delito desde la perspectiva de género. En donde se concluye que este delito de acoso sobre mujeres es ya conocido y entendido por los estudios, sin embargo, poco se habla del efecto causado por acoso en personas que pertenecen a la comunidad LGBT, en donde se entiende que estos actos de carácter sexual son ejecutados en base a la homofobia, ocasionando diversos efectos en las partes agraviadas, en donde se le vulneran muchos derechos, teniendo presente que estas conductas se desarrollan en un ambiente público, lo cual trae consigo una afectación a la igualdad que debe existir entre los ciudadanos.

En el siguiente artículo relatado por los autores Llenque y Bustamante (2020) su objetivo es entablar conceptos, recomendaciones, conclusiones, teorías y resultados del tema sobre eliminar la violencia contra la mujer en el país, se buscó información en tesis de pregrado y post, artículos científicos en fuentes confiables, por ende esto dio como resultado en 110 investigaciones, de las cuales solo 60 solo fueron parcialmente elegidos dando paso a quedar solo 20 textos científicos con legibilidad, como conclusión la protección para las damas

en el caso de violencia es ineficiente en el país, esta investigación tiene un enfoque cualitativo y se concluye y confirma que la violencia en modalidades de acoso es considerada una problemática mundial, por ello buscan el adoptar medidas legislativas y medidas de precaución para abordar cuales son las causas de agresión de carácter sexual en contra de las mujeres de género y cultural, y aplicar, promover el empoderamiento, la capacidad de acción y las opiniones de las mujeres. Además, se resalta el uso de una ley en su artículo, la cual es la Ley N° 30364 en la que se relata cómo se erradica esta violencia contra las féminas.

Finalmente, Cordova, (2019) determina cómo la inclusión del tipo penal de la figura en el ordenamiento jurídico va más allá del proceso penal en la sede judicial de Lima, metodológicamente se realiza en base a un enfoque cualitativo, como diseño de investigación fue metodológico, y su escenarios de investigación, como parte de un estudio cualitativo del sistema de justicia en Lima Central, se realizó un diagnóstico e informó que la tipificación del acoso en la norma es un elemento importante para que esta conducta ilícita sea sancionada en el proceso penal; su contribución al presente estudio fue la observación de que cuando el acoso sexual es un delito, los derechos violados son claramente identificables y los operadores de justicia tienen el deber de proteger esos derechos, como la privacidad sexual y la libertad básica de movimiento.

Pasando a las bases teóricas de la tesis entendemos inicialmente al **acoso sexual** se exhibe como una situación problemática con el que la sociedad lidia diariamente, los problemas de acoso sexual se revelan gradualmente como un fenómeno de la incidencia global, debido a los resultados y se reconoce como un problema muy importante. Esta conducta es un delito general; es decir, no se solicita una calidad especial para responder como autor, además las víctimas de este delito pueden ser mayores de 14 o mayores de 18 años, siendo ello la diferenciación de las penas interpuestas; este es un delito de múltiples efectos, porque también protege la integridad personal, el desarrollo libre de la personalidad y la paz de la víctima.

Se configura como una conducta dolosa, en donde se imputa que el agente realice acciones sin recibir la aceptación del sujeto pasivo. Estos delitos en la norma salvaguardan bienes jurídicos como la integridad física, moral,



psicológica, así como el derecho de libertad personal, la tranquilidad, la paz de una persona y la intimidad; el acosador puede ser de cualquier sexo, eso no escatima que la pena sea la correspondiente, este acosador podría ser quien este en tu ambiente laboral, en la vía pública, en el colegio, universidad, entre otros.

Es necesario que se configure los elementos del tipo penal, para proteger física, psicológica, moralmente y el derecho a la libertad personal, la intimidad personal y sexual; pues una forma en que se manifiestan la discriminación y la violencia contra las damas es a través del acoso sexual, este fenómeno no solo debe ser manejado por la ley penal imponiendo sanciones, el problema también debe enfrentar políticas gubernamentales con contenido más amplio: interdisciplinario.

Bien en la **regulación normativa peruana** observamos en la Ley N°27942 en su Art. 4 que este delito en la figura hostigamiento sexual se define como un acto físico o verbal repetida de carácter sexual indeseada por una o más personas que toman provecho de su posición autoritaria o jerárquica en contra de otras que declinan esos actos porque lo consideran una degradación a su dignidad y sus derechos. Por otro lado, también se considera a la Ley N°27815 la cual en su Art. 8 inc. 5 relata que el servidor estatal tiene prohibido: practicar coacción, las intimidaciones o el acoso sexual a los servidores estatales u otros dependientes que pueden perturbar la dignidad de la persona o estimular la ejecución de acciones malvadas.

Mediante el Decreto legislativo N°1410 (2018), se incorporan diversos delitos, entre ellos se encuentra el delito en cuestión, el cual se observa en el Art.176.B del Código Penal Peruano, se señala al acoso sexual, como todo individuo que instiga, observa, persiga, hostiga, busque establecer cualquier acercamiento sin el consentimiento de la otra persona, para realizar manifestaciones o expresiones de connotación sexual, será debidamente reprimido por la ley.

En los **tocamientos indebidos, actos de connotación sexual y actos libidinosos** se trata de aquel individuo que realiza tocamientos sin consentimiento de la otra persona ya sea hombre o mujer, además de acosar, intimidar o perjudicar la dignidad y libertad sexual del agraviado. Estos también

se encuentran en la regulación peruana llamados como actos contra el pudor o actos libidinosos.

El tipo objetivo de este delito está determinado por acciones que comprometen a las víctimas a que se les cause una afectación en su libertad personal y su capacidad para emitir su consentimiento, se entiende que el delito de connotación sexual o de actos libidinosos es aquel ultraje a la libertad sexual realizado sobre otra persona sin su consentimiento, el agresor no necesariamente busca conseguir un acceso carnal con su víctima.

Tal como nos relata Valderrama (2021), un delito de tacto, actos de connotación sexual o acciones libidinosas se encuentran inmediatamente después de una lista de tipos de delitos de violación. Para que el legislador pueda sancionar dichos actos antes se debía confirmar una violación sexual, ahora con la modificación prevista se señala “él que sin propósito de tener acceso carnal” eso significa que no se deberá demostrar una violación para que se incurra en dicha figura penal. La pena otorgada al que ejecuta estas conductas va a depender de diferentes elementos, entre ellos la edad de la parte agraviada.

Bajo el contexto de los tocamientos indebidos, actos de connotación sexual y actos libidinosos **en agravio de menores** son delitos graves que involucran el abuso sexual de niños y adolescentes. En el derecho penal peruano, estos actos están regulados con el propósito de proteger a los menores de edad y garantizar su seguridad y bienestar.

El Código Penal peruano establece disposiciones específicas para combatir y sancionar estos delitos. Los actos de connotación sexual se refieren a cualquier acción que implique un contacto sexual no consentido con un menor de edad. Los tocamientos y actos libidinosos, por otro lado, abarcan cualquier comportamiento de naturaleza sexual que involucre a un menor. Las penas por estos delitos varían según la gravedad de la ofensa y pueden incluir prisión, así como otras medidas de seguridad. Además, el sistema legal peruano toma en cuenta la edad del menor y la relación entre el agresor y la víctima al determinar las sanciones. (Prado Saldarriaga, 2021, págs. 148-152)

En resumen, el derecho penal peruano tiene disposiciones claras y específicas para abordar los tocamientos, actos de connotación sexual y actos libidinosos en

agravio de menores. Estas regulaciones tienen como objetivo principal proteger a los menores de edad y garantizar que aquellos que cometan estos delitos sean llevados ante la justicia y reciban las sanciones adecuadas

El bien jurídico de protección viene a ser la libertad y la indemnidad sexual y la libertad sexual porque se reprime todo acto sexual que no tenga consentimiento por la otra parte ósea la víctima y la indemnidad sexual, puesto que también se protege el hecho de que una persona que no se encuentre en condiciones para dar su consentimiento deba ser acosada.

Al hablar de la ejecución de los delitos estudiados en donde una persona menor de edad resulta agraviada, se protege su bien jurídico protegido en estos casos es la **indemnidad sexual**, al hablar de este término se refiere a la importancia de salvaguardar la integridad sexual de los niños y adolescentes. Se reconoce que los menores son principalmente expuestos al aprovechamiento y el abuso sexual debido a su edad y falta de capacidad para otorgar un consentimiento informado. El concepto de indemnidad sexual en menores implica que estos tienen el derecho fundamental a no ser víctimas de actos sexuales no deseados o abusivos. El sistema legal busca protegerlos de situaciones en las que puedan ser objeto de comportamientos sexuales inapropiados.

La legislación y las políticas destinadas a proteger el bien jurídico de los menores incluyen la criminalización de la explotación sexual infantil, el abuso sexual de menores y otras formas de violencia sexual dirigidas hacia los niños y adolescentes. Además, se enfatiza la importancia de la educación sexual adecuada y el fomento de un entorno seguro y protector para los menores, con el fin de prevenir y abordar estos problemas de manera efectiva.

Los menores carecen de la capacidad de asegurar su participación en las relaciones sexuales, a pesar de su capacidad para participar o dar su consentimiento; es decir, incluso si la persona ha dado su consentimiento expreso, el acto sexual en sí es sancionado, al proteger las condiciones físicas y psicológicas para la libre participación en actividades sexuales.

El bien jurídico de protección a los mayores de edad que son víctimas en estos delitos es **la libertad sexual**, la cual se entiende en la norma jurídica vigente que regula los delitos en materia de investigación recoge a este término como un bien

jurídico de protección para los delitos de carácter sexual, en donde se busca resguardar una de las expresiones más importantes y resaltantes de libertad, debido a que al encontrarse en una situación de peligro o lesión, esta tiene relevancia en los elementos físicos de un individuo para afectar su bienestar psicológico, logrando llegar al centro más profundo de su desenvolvimiento.

El autor Salinas (2018) en su análisis a la parte especial de la norma, define este término como la facultad otorgada a todo sujeto para poder escoger como mejor desee sobre sus actividades sexuales, pudiendo decidir de manera libre la forma, tiempo y circunstancia en que quiera mantener relaciones sexuales. Es por eso que el jurista considera que el bien jurídico determinado en estos delitos no debe tener un enfoque positivo, es decir, que no se debe entender como el poder que admita a los sujetos a vincularse sexualmente con todos, si no, mediante un enfoque negativo en el que se tome en cuenta no obligar a ninguna persona a mantener vínculos sexuales sin su expreso consentimiento.

8En el ámbito doctrinario los autores conceptualizan el bien jurídico objeto de protección bajo el contexto de que engloba un enfoque positivo y otro negativo, siendo que en el primero de los mencionados la libertad sexual se define sobre la disposición libre de las propias facultades y competencias sexuales, sea en su desenvolvimiento conductual particular y social. En el enfoque negativo, se contempla a la libertad sexual como remitir el derecho de todos los sujetos a no involucrarse en contra de su voluntad sobre un entorno sexual, así como tener un sentido de carácter defensivo.

En la **Regulación Normativa Peruana** se ha percibido una serie de modificaciones sobre esta figura existiendo inicialmente la Ley N°28251 que plantea el artículo 176 como “actos contra el pudor”, describiendo la norma en base a que el que sin tener por objetivo el acceso carnal haciendo uso de la grave amenaza o la violencia, efectúa sobre un sujeto o la obliga a efectuarse sobre ella o sobre una persona tercera a realizar tocamientos no permitidos o actos contrarios al pudor de carácter libidinosos, bajo este contexto se sanciona dichos comportamientos con una pena ya establecida. Sin embargo, luego de ella surge la Ley N°30838 en el año 2018 que regula el mismo artículo tal como se configura actualmente en el código penal, eliminando los términos “contra el pudor” y modificándolo a lo que ya se conoce y es materia de investigación.

Actualmente el **Código Penal Peruano** recoge estas conductas en su artículo 176 y 176 A, en donde se determinan los elementos que lo configuran y las sanciones impuestas.

Pasando al tema del **acoso sexual en los lugares públicos**, los lugares públicos por sentido común deben ser un espacio seguro en donde las personas puedan transitar de manera libre, en donde no haya una vulneración de sus derechos, no habiendo predominancia en ninguno de los géneros, pese a las constantes luchas por lograr una igualdad en los géneros y un respeto hacia la dignidad de las mujeres junto con sus derechos, se mantiene una flagelación que no se toma en cuenta por los órganos de autoridad, como lo es el bienestar mental de las personas del sexo femenino.

Existe un problema persistente conocido como el acoso sexual en lugares abiertos-públicos, la cual claramente tiene una representación de la violencia contra la mujer, produciéndose en su mayoría cuando una de ellas se encuentra transitando en los lugares abiertos como lo son los centros comerciales, vías de tránsito peatonal e incluso los medios de transporte son uno de los más usados por los acosadores para ejecutar estos actos en contra las mujeres. Manifestándose de diversas formas, iniciando como un silbido al extremo de los tocamientos u otros actos de connotación sexual.

Como lo señalan Rosales et. al. (2022) en su artículo, esta figura puede se definida como una interacción no deseada que se produce en estos espacios con la participación de sujetos desconocidos, y se efectúa al haber una manifestación de carácter sexual del varón hacia la mujer. Se señala también que estos espacios son zonas dominadas por el género masculino, donde estos se agrupan para ejecutar de maneras leves el acoso hacia ellas, causando gran fastidio e incomodidad, causando gran afectación en su desenvolvimiento y libertad de transitar por las áreas públicas.

Esta tipología de abusos configura una interrupción sin aviso y sin consentimiento en contra la privacidad de las personas de sexo femenino ocasionándoles un daño en la conciencia e integridad, pese a lo acontecido estos hechos son completamente ignorados, siendo tomados como un suceso normal en el desenvolvimiento social, una situación que obliga a las mujeres a tener que

soportar dichas manifestaciones o expresiones, las cuales se han intentado justificar echando culpas a las mismas víctimas, acusándolas por sus formas de vestir, que supuestamente son llamativos para el ojo del hombre, lo que los obliga a realizar estas acciones que degradan a un término extremo la dignidad de las mujeres.

Julio Garriz y Valeria Schroeder (2014), identifica al **espacio público** como que es una parte importante de la ciudad y refleja sus contradicciones. Muchos artículos abordan diferentes aspectos del espacio público e intentan captar la compleja realidad de las ciudades. Además de agregar que el espacio público es un concepto específico de la planificación urbana, a veces confundido con áreas verdes, servicios o sistemas viarios, pero también se utiliza en la filosofía política como un lugar de representación social y expresión colectiva.

Tal como lo señala Caycho (2020) estas conductas han demostrado que existe un claro acto de poder entre ambos géneros, ya que en la mayor parte son cometidas por hombres que agravan a las mujeres. Es común que estos comportamientos sean cometidos por un solo hombre o en un grupo de ellos, siendo muy escasas las veces en las que las mujeres han decidido actuar en su defensa y más abundante es la cantidad de las mujeres que deciden no actuar al respecto mostrando conductas temerosas y de vergüenza.

Es por eso que el delito de “Acoso Sexual en espacios públicos” tiene como **base jurídica** en:

- **La Ley N°30314:** La cual plantea normas para la prevención y sanción de estos elementos conductuales, tiene por finalidad resguardar los derechos de las personas de sexo femenino, aplicada en las áreas públicas y lugares de entretenimiento públicos. Compromete a todos los órganos existentes en el Estado a resguardar estos derechos, otorgándole obligaciones y competencias ante estos actos.
- **DL. N°1410:** Es una norma que incluye los delitos de acoso, chantaje sexual y la extensión de imágenes o materiales con contenido sexual en el ordenamiento jurídico peruano (Código Penal).

Finalmente, en el **derecho procesal penal** se refiere al grupo de reglas y principios que regulan la actuación de los operadores de justicia en la aplicación

de la ley penal. Este campo del derecho establece los procedimientos y garantías para la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos y estudiados, asegurando el amparo de los derechos de los acusados, los sujetos pasivos y la sociedad en general. El derecho procesal penal se preocupa por salvaguardar una serie de principios como la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo, la legalidad de las pruebas y el respeto a las garantías fundamentales de las partes intervinientes en el proceso penal. Asimismo, se encarga de regular las etapas del proceso, tales como investigación preparatoria, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento.

El **derecho procesal penal en delitos contra la libertad sexual** enfatiza la cuidadosa recopilación de pruebas mediante métodos especializados y la participación de expertos imparciales. Además, incluye disposiciones para prevenir la revictimización y proteger a las víctimas de hostigamiento durante el proceso legal. Prioriza la implementación de mecanismos legales que fomenten la denuncia y la participación activa de las víctimas, con el fin de promover la justicia y la reparación en estos casos sensibles.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

En el estudio de la presente investigación se basa en un **enfoque** cualitativo debido a que tal como lo dice Hernández, Fernández y Baptista (2010) este tiene por finalidad entender y estudiar las percepciones de las partícipes del estudio de las problemáticas planteadas, solicitándoles su capacidad empírica, percepciones y teorías en base a como estos visualizan de manera subjetiva las realidades vividas.

La misma que va a ser desarrollada de **tipo de investigación** básica – descriptiva, siendo que está destinada a obtener ciertos conocimientos ya existentes en la realidad, con el objetivo de estudiar de manera específica las categorías planteadas que nos permitirán conocer sistemáticamente la problemática que es objeto de estudio.

Particularmente podemos decir que esta tesis ha tomado en cuenta de manera explícita los diferentes conflictos que surgen en el Perú, y que ponen en riesgo el derecho a la libertad de decidir sobre temas relacionados a la vida sexual de las personas, la capacidad de escoger con quienes sí y con quien no, y la facultad de poder transitar de manera tranquila en lugares o espacios de carácter público.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de operacionalización

Como lo señala Cuvardic (2018), las categorías y subcategorías son entendidas como un agrupamiento de las propiedades, características y de los descubrimientos que han logrado obtener una mejor percepción de la realidad.

##### **Categoría 1:** Derecho Procesal Penal

El derecho procesal penal se refiere al conjunto de normas y procedimientos legales que rigen el proceso judicial relacionado con la persecución y sanción de delitos, garantizando los derechos de todas las partes involucradas en el sistema de justicia penal. (Salinas Siccha, 2018)

##### **Categoría 2:** Actos de connotación sexual

Esta figura puede ser definida como una interacción no deseada que se produce en estos espacios con la participación de sujetos desconocidos, y se efectúa al haber una manifestación de carácter sexual del varón hacia la mujer. (Rosales et. al., 2022)



### **Categoría 3:** Acoso sexual hacia las mujeres en espacios públicos.

El acoso sexual hacia las mujeres en espacios públicos se refiere a la manifestación de comportamientos no deseados y de naturaleza sexual, como comentarios, gestos, tocamientos o exhibiciones, que tienen lugar en lugares públicos y que crean un ambiente intimidante, incómodo o amenazante para las mujeres. Este tipo de acoso puede ser verbal, gestual o físico, y busca ejercer poder o control sobre las mujeres, a menudo con consecuencias negativas para su bienestar y seguridad. (Valderrama, 2021)

**(Ver Anexo I – Matriz de categorización apriorística).**

### **3.3. Escenario de estudios**

Se considera que el escenario de estudios significa algunos de los elementos más importantes en la base metodológica de la presente investigación, se conceptualiza como el área en que los encargados del estudio obtendrán los mayores datos que serán de relevancia con el tema analizado; sin embargo, queda libre de duda que la parte que se tomará en cuenta para este escenario no solo hace mención a ciertos escenarios físicos, sino que también se consideran a los momentos que hacen que el investigador obtenga una serie de información relevante para realizar o desarrollar los objetivos planteados. Para que el escenario contribuya a los objetivos definidos por el investigador, debe cumplir con una serie de requisitos, como accesibilidad y relevancia. Ninguna persona que definiera previamente los problemas metodológicos para el desarrollo de una investigación es una referencia de un escenario que no corresponde a las propiedades para el uso de los instrumentos de adquisición de datos mencionados de esta manera. (Roldán, Metodología de la investigación, 2019)

Se tiene como escenario de estudios de la presente investigación a la comunidad jurídica de abogados especialistas en materia penal de la región Piura, el cual mediante una entrevista se logra obtener el punto de vista desde una experiencia propia como profesional y litigante del derecho sobre cómo se puede lograr el fortalecimiento y la efectividad del proceso penal en los casos de acoso sexual en las áreas públicas, cuestiones que posteriormente serán materia de análisis para poder plantear alternativas de solución de la problemática planteada.

### 3.4. Participantes

Se ha considerado que los participantes de una investigación es toda agrupación poblacional que se desenvuelve en el escenario de estudio, siendo este seleccionado de manera adecuada para así poder obtener información relevante que guarde relación con los objetivos que se plantean en esta tesis. (Roldán, 2019)

Es en base a lo descrito que se selecciona como participantes a seis (06) abogados, entre ellos litigantes conocedores de la materia penal en cuestión, los cuales pertenecen al departamento de Piura, siendo ellos personas estudiadas profesionalmente para formar parte de la actividad diaria, quienes, mediante sus conocimientos y vivencias obtenidas desde la práctica a lo largo del ejercicio de sus funciones, permitirán así a la investigación obtener aportes importantes.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Esta sección de recolección de información tiene como objetivo recoger y ordenar las informaciones recibidas que se encuentran estrictamente relacionadas con la finalidad de la presente investigación. Es por tal motivo que para Mejía (2018), estos mecanismos de recojo de información o datos, son consideradas imprescindibles en el ámbito metodológico, debiéndose ejecutar de manera primaria, es decir antes del desarrollo de toda la investigación, siendo estas mismas de carácter variante ya que las técnicas e instrumentos cambian según el enfoque, siendo la manera en que se recogerán los datos para cumplir con los objetivos.

En el caso en específico se considera como técnica a la **entrevista** teniendo como instrumento a la **guía de entrevista**, de la misma manera se entiende que estas tienen la finalidad de recoger la información referente al tema, manteniendo un enfoque netamente verbal, basándose en el juicio crítico y las experiencias obtenidas por parte del entrevistado, es por las razones expuestas que el último mencionado debe manejar profundamente la materia que será objeto de estudio.

Es por tal motivo que esta sección metodológica de recojo de datos será aplicada a los abogados litigantes pertenecientes a la comunidad jurídica de la ciudad de Piura quienes son especialistas en materia penal y procesal penal, conociendo así que la guía de entrevista se desarrollará en base a siete (07) preguntas que

guardan estricta relación con los objetivos señalados en la investigación. **(Ver Anexo 02 – Guía de entrevista dirigida a abogados litigantes especialistas en el derecho penal y procesal penal)**

En referencia a la validación correspondiente de estos instrumentos de recojo de datos, se conoce que la guía de entrevista es validada por tres (03) profesionales especialistas y conocedores de la materia que será objeto de investigación, acreditando su capacidad plena para el recojo de los datos que serán requeridos para la investigación. **(Ver Anexo 03 – Constancias y fichas de validación)**

TABLA 01. *Tabla de validación de la guía de la entrevista.*

<b>Validación de instrumentos (Guía de entrevista)</b>		
<b>Datos generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Calificación</b>
<b>Dra. María Victoria Steffany Montoya Rodríguez especialista en Derecho Constitucional</b>	Docente de tiempo completo en la ciudad de Piura.	Excelente
<b>Dr. Juan Carlos Olaya Saldarriaga Magister en Derecho</b>	Fiscal Adjunto de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Catacaos	Excelente
<b>Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez especialista en Derecho y Ciencias Políticas</b>	Docente Universitario	Bueno

### **3.6. Procedimiento**

Hernández et. al. (2010) consideran esta sección como una de las partes más importantes en la metodología, ya que ayuda a conocer paso por paso el proceso a seguir para concretar la investigación, describiendo la forma en que los investigadores han constituido su investigación, logrando cumplir los objetivos planteados.

Inicialmente, como **primer paso** se tiene al conocimiento de la realidad problemática, en donde se formuló además el problema, se justificó de manera metodológica, práctica y teórica, planteando los objetivos generales y específicos.

Como **segundo paso** se describió teóricamente el objeto de estudio fundamentándose en antecedentes nacionales e internacionales, así como desarrollando las bases teóricas que sustentan la materia de investigación, siendo que dicha información proviene de fuentes confiables y de bases de datos verificadas.

Luego, en el **tercer paso** se define el enfoque de la investigación identificando a los participantes y el escenario de estudios, se describen las técnicas utilizadas y los instrumentos considerados para lograr el proceso de recolección de datos, las cuales serán validadas posteriormente.

Finalmente, como **cuarto paso** se ejecuta la aplicación de los instrumentos utilizados para la recolección de datos, los cuales posteriormente serán analizados mediante el Software Atlas TI, en su versión número 23, donde se ha podido realizar la codificación y analizar adecuadamente, todas las respuestas brindadas por los participantes que han sido entrevistados, para finalmente plasmarla en los resultados.

### **3.7. Rigor científico**

Para Arias (2019) este parámetro se vincula con las especificaciones utilizadas para realizar cualquier investigación, siendo que cumple con las reglas y procesos ya determinados para su ejecución, teniendo en cuenta que este se realiza en base a una serie de procedimientos metodológicos teniendo un rigor científico a la base investigada, por medio de la obtención de ciertos datos e información, siguiendo las normas ya predeterminadas. Además de ello hace especial referencia en el objeto general de todo proyecto investigativo, donde los indagadores deben destinar el método de estudio a un ambiente dirigido en los objetivos ya indicados, indicándose que las investigaciones con un enfoque cualitativo deben adaptarse a diversos aspectos éticos y sociales, haciendo mención en la total complejidad de la investigación realizada.

Es de esta manera que la información que se recoge debe estar conformada considerando ciertos criterios de carácter esencial: **la dependencia**, la cual empieza desde el grado de fiabilidad de ciertas fuentes a las que se recurrió, **la transferencia**, inicia comprobando que los datos expresados sean similares a los otros escenarios en los que se pueda señalar la misma figura, **la credibilidad**, radica en la relación entre los datos y los resultados, finalmente **la confirmación**, la cual permanece en la validez y confiabilidad del estudio la cual es dado por expertos.

La tesis descrita se direcciona en la concordancia de la materia del derecho penal y procesal penal, aunado a ello de los bienes jurídicos protegidos regulados. Realizándose bajo el estricto cumplimiento de ciertas normas educativas y socio académicas, siendo en base de las guías que otorga la Universidad César Vallejo, además del correcto citado de las referencias bibliográficas en base a las normas APA, garantizando el cumplimiento de los derechos de autor para lograr evitar que quede denominado plagio.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para el autor Arias (2019) el método de análisis de datos conforma gran parte del desarrollo de la investigación, posteriormente de haber puesto en desarrollo las bases teóricas específicas referentes al tema descrito, consiguiendo la ejecución de ciertos método metodológico de recojo de datos, tal como ya se ha desarrollado la sección nombrada según corresponda, con la finalidad de obtener los datos necesarios que van a permitir cumplir con los objetivos descritos en la investigación. La información recopilada tiene una estructura consistente. En otras palabras, todo el contenido es relevante porque el propósito del resultado obtenido es una interpretación razonable. Por lo tanto, el equipo se organiza de acuerdo con el propósito propuesto. Se debe decir que el conjunto de estas ideas expresadas permite que cada entrevista vea cuál es la idea expuesta.

En base a las técnicas e instrumentos de la recolección de datos de esta tesis se utiliza a la entrevista con el instrumento de la guía de entrevista, nuestro método de análisis es en base al **método hermenéutico**, guardando referencia con las problemáticas generales ya descritas, es decir la existente debilidad en las normas tipificadas en el proceso penal con respecto a los actos de

connotación sexual y el acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos, la falta de impulso en los procesos penales y la falta de celeridad en el proceso que causa una impunidad en las conductas.

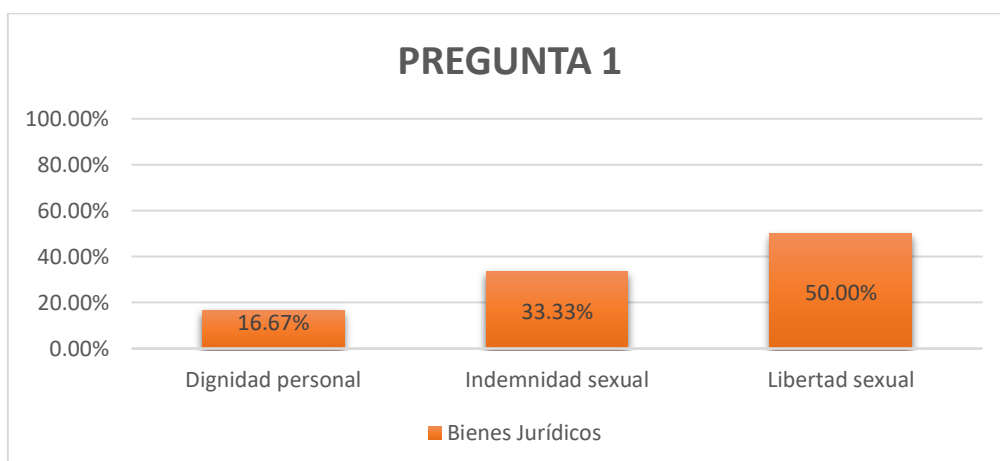
### **3.9. Aspectos éticos**

La investigación que se realizará en la presente tesis es de forma totalmente original, pues además del cumplimiento de las pautas establecidas por la Universidad y los principios para CONCYTEC, los datos y la información recopilada corresponden al estándar de cita que corresponde a los estándares de la edición APA 7MA.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

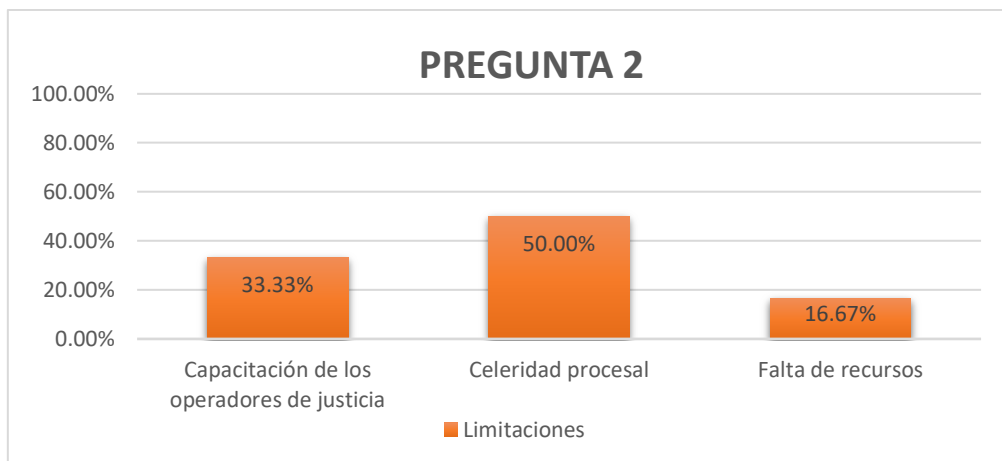
Luego de haberse llevado a cabo el proceso de aplicación del instrumento de recolección de datos, el cual es la guía de entrevista que fue dirigida hacia los abogados litigantes especialistas en la materia de Derecho Penal y Procesal Penal del distrito de Piura, se pudo obtener los resultados que serán detallados posteriormente. Cabe señalar que dichos resultados fueron transcritos y analizados mediante el software Atlas TI, en donde fueron codificados de manera precisa.

**Figura 1. Resultados vinculados al objetivo general: Determinar los obstáculos que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción de los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual en agravio de las mujeres en los espacios públicos.**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Figura 2. Resultados vinculados al objetivo general: Determinar los obstáculos que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción de los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual en agravio de las mujeres en los espacios públicos.**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Interpretación:** Las preguntas aplicadas con la finalidad de verificar el objetivo general fueron la pregunta 1 y pregunta 2.

Con respecto a la pregunta 1. Se formuló: ¿En base a su experiencia, qué bienes jurídicos son los que se vulneran ante la comisión de estos delitos? Se obtuvo que el 50%, el cual equivale a 03 de los entrevistados señaló que uno de los principales bienes jurídicos que se vulneran en la comisión de estos delitos es la libertad sexual, el 33.33% que corresponde a 02 de los entrevistados manifiesta que a parte de la libertad sexual, se toma en cuenta a la indemnidad sexual ya que estos delitos también son cometidos contra los menores de edad y el 16.67% que corresponde a un entrevistado indica que tal como se menciona anteriormente la libertad e indemnidad sexual es un bien jurídico que se vulnera, sin embargo este considera que también se causa una afectación en la dignidad personal.

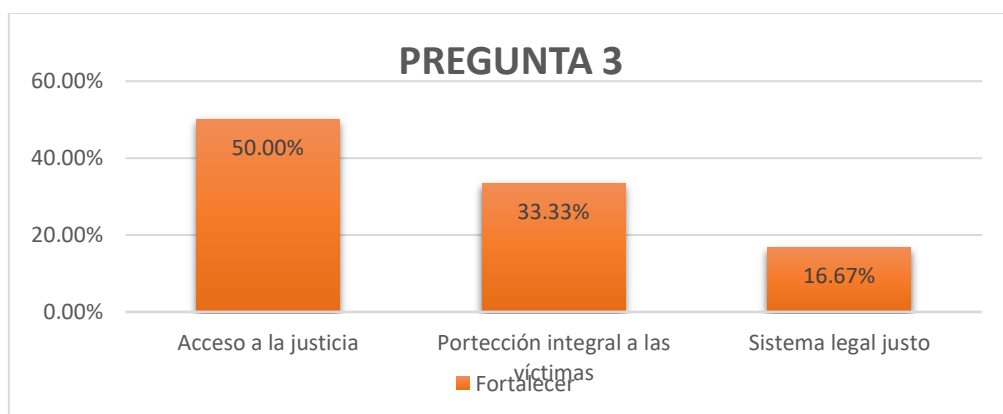
En referencia a la pregunta 2. Se formuló: ¿Cree usted que existen deficiencias o limitaciones en la ejecución del derecho procesal penal frente a estos delitos, incluyendo aspectos legales, procedimentales y los recursos disponibles? En el que se recogió que todos 06 los participantes indican que sí existen deficiencias en el desarrollo del derecho procesal penal frente a la persecución de estos delitos, siendo que el 50% que corresponde a 03 de los entrevistados hace mención que uno de los obstáculos para la ejecución del proceso que no hay



una debida celeridad procesal, lo que conlleva a la dilatación de los procesos, guardando relación con 33.33% quien indica que dichas dilaciones procesales se deben a la alta carga laboral que tiene los operadores de justicia, además no encontrarse debidamente capacitados. Finalmente 16.67% que corresponde a un entrevistado hace especial mención que uno de las limitaciones que se identifican es la escasez de recursos tales como tecnológico y/o económicos para ejecutar de manera eficiente y eficaz las investigaciones.

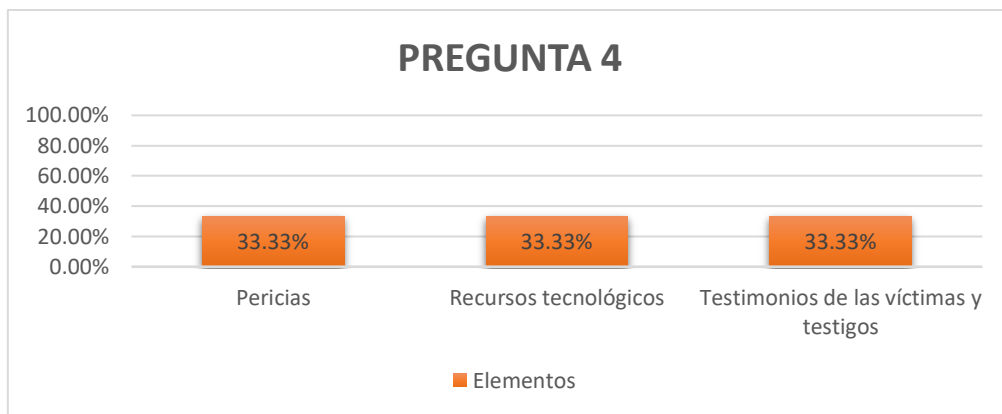
Respecto al **objetivo específico primero:**

**Figura 3. Resultados vinculados al objetivo específico 1: Proponer estrategias para abordar estas problemáticas destinadas a mejorar la protección de las víctimas y la eficacia de la justicia en estos delitos.**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Figura 4. Resultados vinculados al objetivo específico 1: Proponer estrategias para abordar estas problemáticas destinadas a mejorar la protección de las víctimas y la eficacia de la justicia en estos delitos.**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Interpretación:** Las preguntas aplicadas con la finalidad de verificar el objetivo general fueron la pregunta 3 y pregunta 4.

Con respecto a la pregunta 3. ¿Existen elementos en el proceso penal que deben ser fortalecidos para poder cumplir con la efectividad de las normas que regulan estas conductas? Se obtuvo que el 50%, el cual equivale a 03 de los entrevistados señalan que el acceso a la justicia es por parte de que las o los agraviados desconocen que existen por ejemplo abogados de oficio que pueden ayudar al momento de interponer sus denuncias, el otro 33.33% señala lo que vendría a ser la poca protección integral que existe hacia las víctimas y por último el 16.67% se apega a que el sistema legal no es justo para las víctimas, lo que guarda relación con la desconfianza existente en el sistema de justicia.

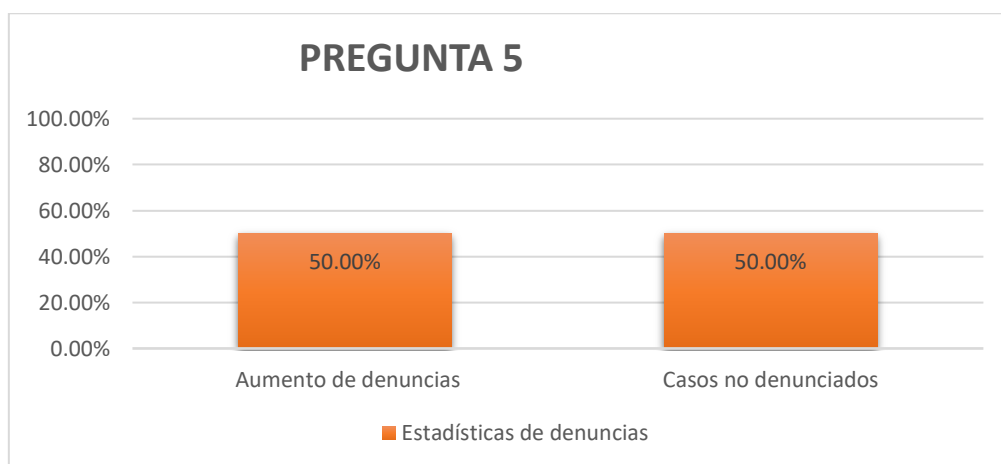
En referencia con la pregunta 4. Se formuló: ¿Cuáles son los primeros elementos de convicción que usted cree se deben recabar en las diligencias preliminares de la etapa de investigación preparatoria frente a las denuncias interpuestas por estos delitos? Se obtuvo resultados igualitarios por parte de los entrevistados pues el 33.33% señalan que los elementos de convicción para recabar en las diligencias preliminares de la etapa de la investigación preparatoria son las llamadas pericias, los resultados tecnológicos y sobre todo los testimonios recabados de las víctimas y si existen también testimonios de los testigos; también se pudieron identificar una afluencia en elementos que fueron mencionados por los entrevistados tales como un cambio en las políticas

sociales erradicando estos delitos desde la eliminación de la cultura de la violación, también habiendo una correcta prevención del delito y una imposición de sanciones correspondientes y adecuadas, además de un control de plazos y una flexibilización en la investigación.

Entre otras diligencias preliminares que se acotaron a lo largo de la entrevista también podemos identificar lo que son los testigos presenciales, reconocimientos médicos legales, pericias tales como biológicas como psicológicas y si corresponde el agregar una cámara Gesell a la víctima.

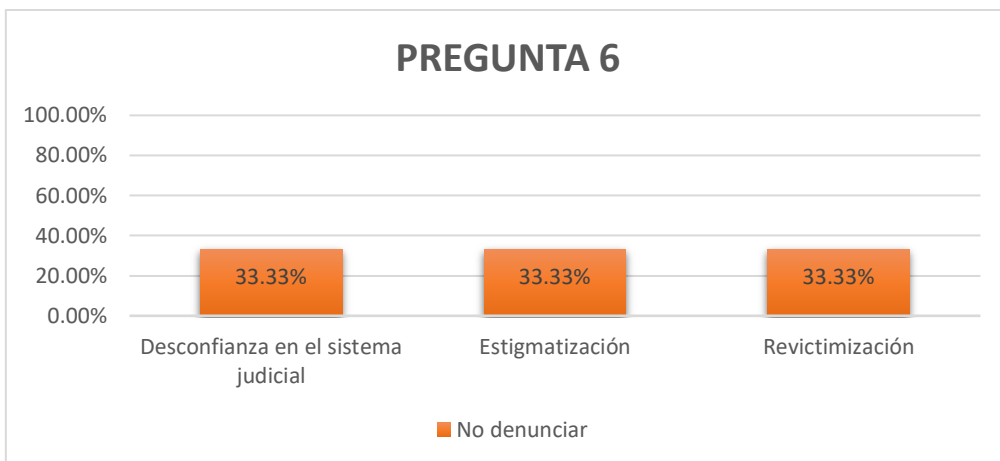
Respecto al **objetivo específico segundo**:

**Figura 5. Resultados vinculados al objetivo específico 2: Identificar los factores en el ámbito legal y en los sistemas de justicia que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos.**



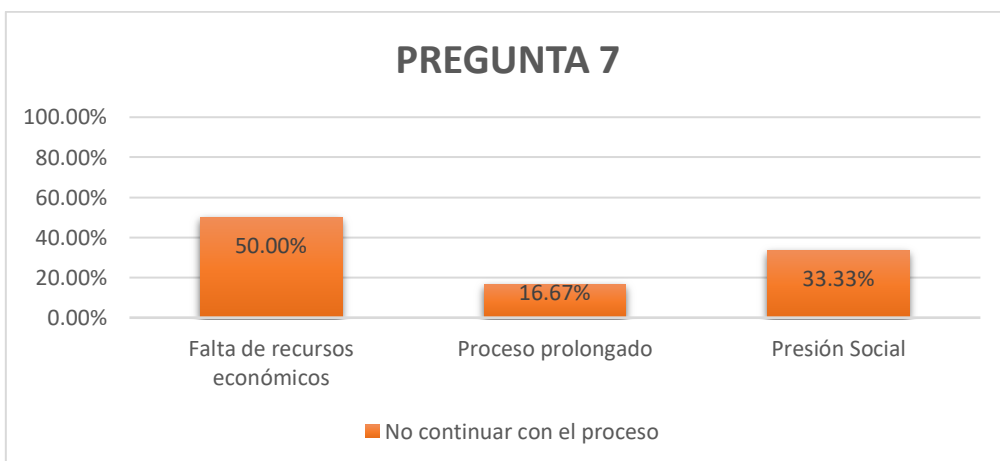
**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Figura 6. Resultados vinculados al objetivo específico 2: Identificar los factores en el ámbito legal y en los sistemas de justicia que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos.**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Figura 7. Resultados vinculados al objetivo específico 2: Identificar los factores en el ámbito legal y en los sistemas de justicia que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos.**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a 06 abogados especialistas en materia de Derecho Penal y Procesal Penal de Piura.

**Interpretación:** Las preguntas aplicadas con la finalidad de verificar el objetivo general fueron la pregunta 5, pregunta 6 y pregunta 7.

Con relación a la pregunta 5. Se formuló: ¿Considera que las estadísticas de denuncias por los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual hacia

las mujeres en los espacios públicos han aumentado en el presente año? Se tiene de esta que el 50% de los entrevistados que corresponde a 03 personas indican que sí existe un incremento en las denuncias por delitos de actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, por otro lado, el otro 50% resalta un punto muy importante el cual es que existe una cifra distinta entre los casos que no han sido registrados, dado a que no se han efectuado las denuncias correspondientes.

Lo que nos lleva a la pregunta número 06, en donde se formula: ¿Cuáles considera que son los elementos que influyen en la decisión de las víctimas de estos delitos a no interponer una denuncia? En donde el 33.33% de los entrevistados que corresponden a 2 personas manifiestan que uno de los motivos por los que una agraviada no interpone una denuncia ante los entes reguladores de judiciales es porque existe una desconfianza en el sistema judicial al no brindársele el soporte que requiere, no recibiendo atención frente a las afectaciones físicas y emocionales que puedan sufrir, además el otro 33.33% de los participantes indica que las agraviadas no denuncian por la estigmatización social existente, en donde la agraviada se ve juzgada y pierde su credibilidad antes los prejuicios sociales, finalmente el último 33.33% de los participantes indica que existe una víctima no denuncia a su agresor debido a que se puede concurrir en una revictimización de la agraviada durante la ejecución de las investigaciones lo que causa grave afectación en la salud mental y física de la misma.

Finalmente, en la pregunta 07, se cuestiona lo siguiente: ¿Y en el caso de que la parte agraviada si presente una denuncia, ¿Cuál cree usted que son las razones por las que deciden no continuar con el proceso? Se obtiene que el 50% de los entrevistados indican que la agraviada tiende a rescindir del proceso cuando existe una falta de recursos económicos para continuar, además de que el 16.67% manifiesta que una de las razones es también la prolongación de los procesos lo que hace que la agraviada ve una complejidad procesal y finalmente 33.33% indica que uno de los elementos que más motiva a la renuncia para continuar con el proceso penal es la precepción de la impunidad en favor de su agresor, siendo que estos no reciben las sanciones que merecen los mismos, lo

que se encuentra relacionado con los obstáculos procesales identificados precedentemente.

Posteriormente de plasmar los resultados de manera detallada, los cuales fueron recogidos mediante la ejecución de la guía de entrevista dirigida hacia los abogados especialistas en materia penal y procesal penal del distrito de Piura, es por ello que se desprende el desarrollo de la discusión de la investigación comparando los datos obtenidos con los que los recopilados en el marco teórico. De esta manera se entiende inicialmente con referencia al objetivo general en el que se busca determinar los obstáculos que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción de los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual en agravio de las mujeres en los espacios públicos, se tiene que de los antecedentes uno se vinculan especialmente en la determinación de la existencia de limitaciones en el ejercicio de la acción penal, siendo este un antecedente internacional desarrollado por Domínguez et al. (2022) en su investigación sobre el acoso sexual en Chile y la tutela judicial de carácter efectivo, en el que identifica algunos puntos críticos desde una perspectiva de género, en el que tiene como objetivo evidencias las deficiencias en la regulación de esta figura, estructurando su investigación en analizar de manera doctrinaria y normativa, en el que concluye que una de las limitaciones observadas en su análisis hallando una deficiencia en los tribunales al no existir una adecuada capacitación por parte de los operadores de justicia, además de la notoria extensión de los procesos penales.

Para ello, la pregunta que guarda relación con el señalado objetivo fue, ¿Cree usted que existen deficiencias o limitaciones en la ejecución del derecho procesal penal frente a estos delitos, incluyendo aspectos legales, procedimentales y los recursos disponibles? Todos los entrevistados (100%) concuerdan en la existencia de deficiencias en el derecho procesal penal para la persecución de delitos. La mitad de ellos mencionó la falta de celeridad procesal, mientras que otro tercio señaló la carga laboral y la necesidad de capacitación de los operadores de justicia. Además, un entrevistado (16.67%) resaltó la escasez de recursos tecnológicos y económicos para llevar a cabo investigaciones eficientes. Dentro este marco de razonamiento se hace una comparación y se

hallan similitudes entre los resultados obtenidos, confirmando el objetivo general al determinar que si existen obstáculos que limitan la persecución de estos delitos al momento de aplicar el derecho procesal penal.

Correspondiente al primer objetivo específico el cual se basa en proponer estrategias para abordar estas problemáticas destinadas a asegurar la protección de las víctimas y la eficacia de la justicia en estos delitos, se observa que uno de los antecedentes descritos anteriormente se vincula directamente con dicho objetivo, en el antecedente nacional los autores Llenque y Bustamante (2020) en donde su objetivo es el entablar conceptos, teorías, recomendaciones y resultados con respecto a la erradicación de la violencia contra la mujer en nuestro país, concluye que la violencia en las modalidades señaladas es considerada una problemática mundial, es por ello que los autores buscan el poder adoptar medidas legislativas y medidas de precaución para abordar cuales son las causas de agresión de carácter sexual en contra de las mujeres, asimismo promover el empoderamiento; apoyando toda su investigación en la Ley N°30364 en la que se describe la figura general de violencia en agravio de las mujeres.

Para ello la pregunta que guarda relación con el objetivo señalado fue, ¿Existen elementos en el proceso penal que deben ser fortalecidos para poder cumplir con la efectividad de las normas que regulan estas conductas? Según los hallazgos, se destaca la necesidad de mejorar el acceso a la justicia, ya que el 50% de los entrevistados, equivalente a 3 personas, mencionaron la falta de conciencia sobre recursos legales como abogados de oficio, que podrían apoyar en la presentación de denuncias. Además, otro 33.33% de los encuestados resaltó la falta de protección integral para las víctimas como un aspecto crítico a abordar. Por último, el 16.67% señaló la falta de equidad en el sistema legal, lo que se relaciona directamente con la desconfianza generalizada hacia el sistema de justicia, bajo este criterio se tiene que el objetivo se relaciona con el antecedente bajo el argumento que las propuestas deben estar redireccionadas en base a los resultados obtenidos, siendo correlacional.

Finalmente, en el segundo objetivo específico en el que se busca identificar los factores, en el ámbito legal y en los sistemas de justicia, que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos, de esta manera se tiene que del ámbito internacional en Colombia existe un antecedente que evidencia una relación con el objetivo planteado, siendo este otorgado por el autor Olaya (2019) en el que busca destacar la ausencia de protocolos o mecanismos formales para poder presentar una denuncia ante un caso de actos de connotación sexual o acoso sexual en un ambiente público, lo que determina que se dificulta la imposición de la misma a causa de la normalización de dichos comportamientos de naturaleza sexual, por tal motivo es que las personas agraviadas desisten de tomar cierto tipo de acciones legales ya que suelen caer mayormente en la revictimización.

Esto se contrasta de con el objetivo mediante la pregunta ¿Cuáles considera que son los elementos que influyen en la decisión de las víctimas de estos delitos a no interponer una denuncia? El 33.33% de los entrevistados señaló a la falta de confianza en el sistema judicial como razón para que las víctimas no presenten denuncias. Otro 33.33% citó la estigmatización social como un obstáculo, mientras que el último 33.33% mencionó el riesgo de revictimización durante las investigaciones como una barrera significativa. lo que causa grave afectación en la salud mental y física de la misma.



## **V. CONCLUSIONES**

1. Se determinaron los obstáculos y/o limitaciones que se enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y aplicación de las normas que regulan estos delitos. Entre los principales se encuentran la falta de celeridad, dilaciones excesivas que prolongan los procesos, deficiencias en la capacitación con perspectiva de género de los operadores de justicia y limitaciones en recursos económicos y tecnológicos para las diligencias que dirigen la investigación.
2. El acoso sexual y los actos de connotación sexual en espacios públicos son problemas graves y frecuentes que afectan principalmente a las mujeres en el Perú. Estas conductas constituyen manifestaciones de violencia de género que atentan contra la libertad, dignidad e integridad de las mujeres; por lo que se proponen estrategias como la mayor capacitación a los entes reguladores de justicia, propuestas que buscan fortalecer la protección a las víctimas y el acceso a la justicia.
3. Se identificó una notable desconfianza y temor de las víctimas de estos delitos para interponer denuncias en el sistema de justicia penal, debido a problemas frecuentes como la revictimización, estigmatización social, demoras excesivas en los procesos y falta de protección integral. El sistema de administración de justicia penal debe garantizar un mejor acceso a las víctimas brindando protección integral durante el proceso, cumpliendo con realizar con las investigaciones correspondientes a casos determinados, buscando erradicar la impunidad que perpetúa estos delitos.

## VI. RECOMENDACIONES

1. **Se recomienda a la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos**, que se refuerce el Programa de Protección y Asistencia en las Víctimas implementando así, un mecanismo de enfoque integral, que se centre en la importancia de poder priorizar la atención de las víctimas en el sistema Judicial y Administrativo.
2. **Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, el incremento de recursos económicos, tecnológicos y logísticos, tales como el acceso a las partes procesales que no tienen acceso a la tecnología o capacitación para participar eficazmente en un proceso seguido, además el incremento de personal a nivel de Ministerio Público y Poder Judicial con la finalidad de colaborar con disminuir la carga laboral y mejorar un flujo eficaz en las investigación y celeridad procesal en casos de delitos sexuales, y de esta manera las víctimas encuentren seguridad y eficacia al momento de presentar su denuncia ante el ente pertinente.
3. Por último, **se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** que, se emita un informe anual, el cual permita conocer estadísticas y registros detallados sobre denuncias, procesos y fallos en casos de los delitos investigados, para dimensionar mejor la problemática prevista por dichos delitos, y los obstáculos identificados puedan ser resueltos en base a lo estudiado, colaborando con la solución eficaz de estas, y logrando la persecución y aplicación de las normas de manera adecuada en base al cumplimiento de las mismas.

## REFERENCIAS

- Alvarado Belzu, D. V. (2019). *Violencia contra la mujer y el efecto del acoso sexual callejero distrito comas 2018*. Universidad César Vallejo.
- Arias Valencia, M. M. (2019). *El rigor científico de la investigación*. Bogotá: UDA.
- Benavides Benalcazar, M. M., Siza Ibadagano, J., Molina Gutierrez, T. d., & Burbano Gaarcía, L. H. (2020). Aplicación del procedimiento abreviado en la nueva legislación penal del Ecuador y sus efectos jurídicos. *Horizonte de la ciencia (Redalyc: base de datos), Horizonte de la Ciencia 10 (19) julio 2020 FE/UNCP. ISSN (Impreso): 2304-4330/ ISSN (En Línea): 2413-936X,* 15. doi:DOI: <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.586>
- Bolaños Cardozo, J. Y., Mejía Rodríguez, U. P., & Mejía Rodríguez, A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. *Crimes against sexual freedom*, 4.
- Cabrera Zelada, J. Y. (Mayo de 2019). *Influencia de medios televisivos y la implementación de la figura jurídica de acoso sexual en espacios públicos en la legislación peruana*. Obtenido de Repositorio Institucional UNC: <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3687>
- Camargo Benitez , J. L. (2018). *El Delito de hostigamiento sexual en las relaciones laborales*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: [https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB\\_UNAM/TES01000774766](https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000774766)
- Castro Barnechea, C. L., & Calvay Torres, P. J. (2020). El delito de acoso sexual basado en la orientación sexual como manifestación de la discriminación. *Revista de Derecho YACHAQ (Redalyc: Base de datos)(11)*, 43-56. doi:<https://doi.org/10.51343/yq.vi11.360>
- Caycho Cancharis, A. P. (Mayo de 2020). *Acoso sexual en espacios públicos y derechos fundamentales de la mujer en Villa El Salvador 2020*. Obtenido de Repositorio UAP: <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1836>
- Chuquiyauri Marquez, S. C. (2019). *Acoso sexual y espacios públicos en el distrito de Huacho, 2017*. Obtenido de Repositorio UNJFSC: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3010>

- Código Penal. (1991). *Capítulo IX: Delitos contra la Libertad Sexual*. Perú: Diario El Peruano.
- Condo Cordova, L. A. (2019). *Incorporación del delito de Acoso Sexual en el Código Penal*. Lima2018. Universidad Privada TELESUP.
- Cuvardic, D., & Cordero. (2018). *Categorías de análisis para la investigación de la representación informativa de las manifestaciones sociales*. Revista de filosofía y lingüística de la Universidad de Costa Rica.
- Decreto Legislativo N°1410. (2018). *Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual*. Diario El Peruano.
- Domínguez Montoya, A., Gauché Marchetti, X., Bustos Ibarra, C., & Perez Díaz, C. (2022). ACOSO SEXUAL EN CHILE Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA: ALGUNOS NUDOS CRÍTICOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. *Revista Latinoamericana de Derecho Social (Scielo:base de datos)*, Núm. 35, pp. 297-331(35), 35. doi:9059/6730
- Fierro Sanchez, K. A. (Marzo de 2016). *El acoso sexual en espacios públicos en la ciudad de Quito en el año 2015*. Obtenido de Repositorio Digital UCE: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6239>
- García Carpintero, M. A., Ruiz Repullo, C., & Romo Áviles, N. (2019). *Acoso sexual juvenil en los espacios de ocio nocturno: doble vulnerabilidad femenina*. Obtenido de Depósito de Investigación Universidad de Sevilla: <https://hdl.handle.net/11441/96237>
- Gaytan Sánchez, P. (2007). *El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory*. El Cotidiano.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Obtenido de Metodología de la Investigación México.

- Instituto de Ciencias, H. (Diciembre de 2020). *Derecho procesal penal en Perú: introducción al código*. . Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/derecho-procesal-penal-en-peru-introduccion-al-codigo/>
- Julio Garriz, E., & Valeria Schroeder, R. (2014). *Dimensiones del espacio público y su importancia*. Revista Científica Guillermo de Ockham.
- Ley N°27815. (2002). *Ley de Código de Ética de la Función Pública*. Congreso de la República.
- Ley N°27942. (2019). *Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual* . Diario El Peruano.
- Ley N°28251. (2004). *Modifica e incorpora artículos referidos a la Violación sexual, explotación sexual comercial y pornografía infantil*. Congreso de la República.
- Ley N°30314. (2015). *Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos*. Lima, Perú: Diario El Peruano.
- Ley N°30838. (2018). *Ley que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*. Diario El Peruano.
- López, M. C. (2020). *Estado del arte sobre el acoso sexual callejero: un estudio sobre aproximaciones teóricas y formas de resistencia frente a un tipo de violencia basada en género en América Latina desde el 2002 hasta el 2020*. Colombia: Creative Commons.
- MARQUEZ, S. C. (2017). *ACOSO SEXUAL Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2017*. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO CARRION.
- Mejías Mejías , E. (2018). *Técnicas e instrumentos de la investigación*. Lima: UNMS.
- Morales Alfonso, L., Quiroz del Pozo , N., & Ramirez Iglesias , G. (Diciembre de 2016). *Acoso sexual en lugares públicos de Quito: retos para una “ciudad segura”*. Obtenido de URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad: <https://doi.org/10.17141/urvio.19.2016.2425>

- Olaya Martínez, A. (2019). Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia. *El Ágora USB*, Vol. 20 No. 1(16), 16. doi:<https://doi.org/10.21500/16578031.4137>
- Portilla Paredes, M. A. (2020). *Estructura normativa y correcta imputación jurídico penal del delito de Acoso Sexual en le Distrito Fiscal de La Libertad, 2019*. Universidad Cesar Vallejo.
- Prado Saldarriaga, V. R. (2021). *Derecho Penal: Parte Especial. Una introducción en sus conceptos fundamentales*. . Lima: Instituto Pacífico.
- Roldán , F. C. (2019). *Metodología de la investigación*. Madrid: GEC.
- Roldán, F. C. (2019). *Metodología de la investigación*. Madrid: GEC.
- Rosales Márquez, C., Medina Valverde , A. A., Castillo Saavedra, E. F., Reyes Alfaro, C. E., & Cruzado Ubillus , R. F. (Abril de 2022). *Acoso sexual en espacios públicos hacia adolescentes peruanas*. Obtenido de Scielo: MediSur: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2022000200292](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2022000200292)
- Salinas Siccha, R. (2018). Violación de la libertad e indemnidad sexual. En R. Salinas Siccha, *Derecho Penal: Parte Especial - Volumen II: Séptima Edición* (págs. 897-906). IUSTITIA.
- San Martín Castro, C. E. (2018). El procedimiento penal por delitos sexuales en el Perú. *Anuario del Derecho Penal*, 291-335.
- Tomic Pérez, M. B. (2017). *LA CRIMINALIZACIÓN DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.
- Valderrama Macera, D. (Octubre de 2021). *Delitos de tocamientos, actos libidinosos o de connotación sexual*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/delito-tocamientos-actos-libidinosos-connotacion-sexual-codigo-penal/>
- Verges Peñarrubia, L. (2019). *Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual individual. Consideraciones doctrinales y jurisprudenciales*. Universidad de Alcalá.

## ANEXOS

### ANEXO 1. Matriz de categorización apriorística:

PROBLEMA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB-CATEGORIAS	EJES TEMÁTICOS	INSTRUMENTOS
¿Cuáles son los obstáculos más resaltantes que enfrenta el Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción del delito de tocamientos indebidos, connotación sexual y actos libidinosos y el delito de acoso sexual que afectan a las mujeres sobre los espacios públicos?	<b>DERECHO PROCESAL PENAL</b>	El derecho procesal penal es la rama del derecho que establece las reglas y procedimientos legales que guían la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos, asegurando que se respeten los derechos de las partes involucradas, incluyendo a los acusados y las víctimas.	Un conjunto de normas y procedimientos legales que rigen la manera en que se lleva a cabo un proceso judicial en casos criminales. Estas normas establecen cómo se inicia una causa penal, se recolecta evidencia, se lleva a cabo el juicio, y se dictan sentencias, garantizando los derechos de todas las partes involucradas y la justa aplicación de la ley penal.	Investigación preparatoria	Derecho Penal	
				Etapa intermedia		
				Etapa de juzgamiento		
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>ACTOS DE CONNOTAC</b>	Tal como nos relata Valderrama (2021) un delito de tacto, actos de connotación sexual o acciones libidinosas	Se basa en el ultraje a la libertad sexual realizado sobre otra persona sin su consentimiento y donde el agresor no siempre	Libertad sexual	Vulneración del derecho	
Determinar cuáles son los obstáculos que enfrenta el						

<p>Derecho Procesal Penal en la persecución y sanción del delito de tocamientos indebidos, actos de connotación sexual y actos libidinosos, y el delito de acoso sexual en agravio de las mujeres en los espacios públicos</p>	<p><b>ION SEXUAL</b></p>	<p>se encuentran inmediatamente después de una lista de tipos de delitos de violación.</p>	<p>busca conseguir el acceso carnal.</p>	<p>No acceso carnal</p>	<p>Limitación legal</p>	<p>Guía de entrevista</p>	
<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p>	<p><b>ACOSO HACIA LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS PUBLICOS</b></p>	<p>Como lo señala Rosales et. al. (2022) esta figura puede ser definida como una interacción no deseada que se produce en estos espacios con la participación de sujetos desconocidos, y se efectúa al haber una manifestación de carácter sexual del varón hacia la mujer.</p>	<p>El acoso sexual en los espacios públicos está relacionado con la naturaleza o el género físico hacia las palabras atosigantes, la intimidación, el libre tránsito, afectando ello su dignidad.</p>	<p>Hostigamiento</p>			<p>Limitación social</p> <p>Vulneración del derecho</p>
<p>Proponer estrategias para abordar estas problemáticas destinadas a asegurar la protección de las víctimas y la eficacia de la justicia en estos delitos.</p>				<p>Naturaleza sexual</p>	<p>Manifestación expresa del rechazo</p>		
<p>Identificar los factores en el ámbito legal y en los sistemas de justicia que afectan a las víctimas de delitos de connotación sexual y acoso sexual en espacios públicos.</p>				<p>Tocamientos indebidos</p>			



**ANEXO 02: ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS LITIGANTES ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL EN LOS DELITOS DE ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.**

**Objetivo:** Analizar la opinión de los abogados sobre los elementos que deben fortalecerse en el proceso penal sobre los delitos de actos de connotación sexual y acoso sexual hacia las mujeres en los transportes públicos.

**Consigna:** Aplicar el instrumento de la entrevista a una población conformada por 06 Abogados litigantes de las ciudades de Piura, todos ellos con conocimiento y experiencia en material de derecho penal y procesal penal.

Nombre y Apellidos del entrevistado : \_\_\_\_\_

Año de experiencia profesional : \_\_\_\_\_

N° de Registro ICAP del entrevistado : \_\_\_\_\_

- 1. ¿En base a su experiencia, qué bienes jurídicos son los que se vulneran ante la comisión de estos delitos?**

---

---

---

---

---

- 2. ¿Cree usted que existen deficiencias o limitaciones en la ejecución del derecho procesal penal frente a estos delitos, incluyendo aspectos legales, procedimentales y los recursos disponibles?**

---

---

---

---

---

- 3. ¿Existen elementos en el proceso penal que deben ser fortalecidos para poder cumplir con la efectividad de las normas que regulan estas conductas?**

---

---

---

---

---

**4. ¿Cuáles son los primeros elementos de convicción que usted cree se deben recabar en las diligencias preliminares de la etapa de investigación preparatoria frente a las denuncias interpuestas por estos delitos?**

---

---

---

---

---

**5. ¿Considera que las estadísticas de denuncias por los delitos de actos de connotación sexual y el acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos han aumentado en el presente año?**

---

---

---

---

---

**6. ¿Cuáles considera que son los elementos que influyen en la decisión de las víctimas de estos delitos a no interponer una denuncia?**

---

---

---

---

---

**7. ¿Y en el caso de que la parte agraviada si presente una denuncia, cuál cree usted que son las razones por las que deciden no continuar con el proceso?**

---

---

---

---

---

---

---

### ANEXO 03. Constancias y fichas de validación.

Yo, **María Victoria Steffany Montoya Rodríguez** con **DNI N° 73254755**, **Magister** en Derecho, con N° de Colegiatura CALL 9922, de profesión **Abogado(a)** desempeñándome actualmente como Docente de tiempo completo en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista de la tesis titulada: **“Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIE NTE	ACEPTA BLE	BUEN O	MUY BUENO	EXCELE NTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 07 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

**Doctor (a) : María Victoria Steffany Montoya Rodríguez**

**DNI : 73254755**

**Especialidad : Derecho constitucional**

**E-mail : [mariavs@ucv.edu.pe](mailto:mariavs@ucv.edu.pe)**



**TÍTULO: “Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						

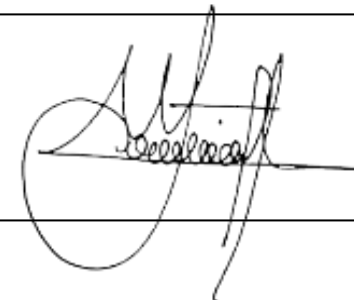
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																												X	
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																												X	
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																							x						

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																													X	
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																													X	
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																													X	

9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																													X	
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor (a) : María Victoria Steffany Montoya Rodriguez  
 DNI : 73254755  
 Especialidad : Derecho constitucional  
 E-mail : [mariavs@ucv.edu.pe](mailto:mariavs@ucv.edu.pe)





## FICHA DE INSCRIPCIÓN EN SUNEDU:



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	<b>MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>  <b>Fecha de diploma: 09/02/18</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 23/04/2016 Fecha egreso: 23/09/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <b>PERU</b>
MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	<b>ABOGADA</b>  <b>Fecha de diploma: 25/10/16</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <b>PERU</b>
MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  <b>Fecha de diploma: 29/10/15</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <b>PERU</b>

#### ANEXO 04. Constancias y fichas de validación.

Yo, **Juan Carlos Olaya Saldarriaga**, con **DNI N° 03882344** Magíster en Derecho, con N° de Colegiatura ICAP 1119, de profesión **Abogado(a)** desempeñándome actualmente como **Fiscal Adjunto de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Catacaos**, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista de la tesis titulada: **“Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIE NTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 07 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

**Doctor (a) : Juan Carlos Olaya Saldarriaga**  
**DNI : 03882344**  
**Especialidad : Magíster en Derecho**  
**E-mail : jolayadj@mpfn.gob.pe**



Abog. Juan Carlos Olaya Saldarriaga  
Fiscal Adjunto Provincial (T)  
Primer Despacho  
Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
de Catacaos  
Distrito Fiscal de Piura

**TÍTULO: “Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 - 20				21 – 40				41 - 60				61 - 80				81 - 100				
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X			

3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X	
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X	
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X	

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																																			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																																			
9.Metodología	La estrategia responde a																																			

	la elaboración de la investigación																																								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor(a)	: Juan Carlos Olaya Saldarriaga	 <b>Abog. Juan Carlos Olaya Saldarriaga</b> Fiscal Adjunto Provincial (T) Primer Despacho Fiscalía Provincial Penal Corporación de Catacaes Distrito Fiscal de Piura
DNI	: 03882344	
Especialidad	: Magíster en Derecho	
E-mail	: jolayadj@mpfn.gob.pe	

## FICHA DE INSCRIPCIÓN EN SUNEDU



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
OLAYA SALDARRIAGA, JUAN CARLOS DNI 03882344	<b>MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</b> <b>Fecha de diploma: 12/01/16</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: 24/04/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <b>PERU</b>
OLAYA SALDARRIAGA, JUAN CARLOS DNI 03882344	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  <b>Fecha de diploma: 21/06/2000</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA <b>PERU</b>
OLAYA SALDARRIAGA, JUAN CARLOS DNI 03882344	<b>ABOGADO</b>  <b>Fecha de diploma: 15/01/2004</b> Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE PIURA <b>PERU</b>

**ANEXO 05. Fichas y constancias de validación.**

Yo, **Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez**, con **DNI N°42172205** Doctor en Derecho y Ciencia Política, con N° de Colegiatura ICAL 4193, de profesión **Abogado(a)** desempeñándome actualmente como **DOCENTE UNIVERSITARIO**, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista de la tesis titulada: **“Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>DEFICIE NTE</b>	<b>ACEPTA BLE</b>	<b>BUEN O</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELE NTE</b>
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 07 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

**Doctor (a) : Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez**  
**DNI : 42172205**  
**Especialidad : Magíster en Derecho y Ciencia Política**  
**E-mail : jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe**





**TÍTULO: “Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado										X											
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables										X											
3.Actualidad	Adecuado al enfoque										X											

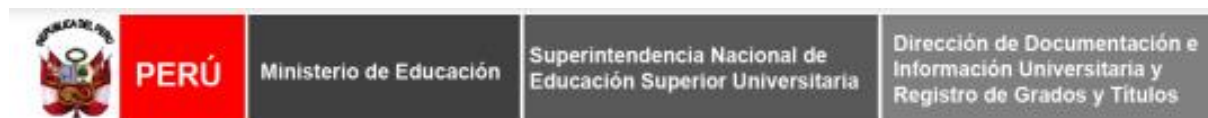


	del tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación										X									
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores											X								
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación												X							

**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor(a) : Jose Arquímedes Fernández Vásquez	
DNI : 42172205	
Especialidad : Magíster en Derecho y Ciencia Política	
E-mail : jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe	

## FICHA DE INSCRIPCIÓN EN SUNEDU



### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</b>  Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL</b> Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Derecho Procesal Penal frente a los actos de connotación sexual y acoso sexual en los espacios públicos, Piura, 2023.", cuyos autores son SIMBALA CHERO CAMILLA ALEXANDRA, CHIROQUE HEREDIA MONIKA BELEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 26 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUGO DENIS DAYRON <b>CARNET EXT.:</b> 01911323 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 26-11- 2023 20:54:08

Código documento Trilce: TRI - 0666062